



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y CÁRITAS DIOCESANA

En Benavente, a 25 de Marzo de 2026

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Beatriz Asensio Boyano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benavente, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Av. El Ferial nº 92 Benavente, (Zamora), con CIF ***0230**.

De otra parte, la Caritas Diocesana, con domicilio social en Av. Federico Silva nº 34 con CIF: ****0005** , representada en este acto por D. Tomás Calero Aparicio, en calidad de Representante de la asociación en Benavente.

Las partes, cuyos datos personales no se consignan por razón del cargo que ostentan, intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I.-Que el deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias incapaces de afrontar el pago de sus necesidades básicas, debiendo realizar un sobreesfuerzo para poder cubrir con recursos propios el pago de estas necesidades básicas, no pudiendo en ciertas ocasiones afrontar adecuadamente el pago de los mismos.

II.- Que la intensidad y gravedad de las consecuencias en las que se encuentran determinadas familias desfavorecidas y en situación de exclusión social del municipio de Benavente, exigen la adopción de medidas por parte de todos los agentes económicos y sociales.

III.- Que Cáritas se dedica a combatir la pobreza, la exclusión, la intolerancia y la discriminación. Habilita a personas con menos recursos a participar en los asuntos que afectan directamente a sus vidas. Además, ayuda a personas en riesgo de exclusión social.

IV.- Que el Ayuntamiento de Benavente va a conceder una subvención por importe de 7.100 € (SIETE MIL CIEN EUROS), que permitirá a las familias de Benavente que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y que acrediten reunir determinados requisitos, acceder a los recursos destinados para hacer frente a necesidades básicas.

V.- Que en función de todo ello y al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 111 del R. D. Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se suscribe el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio conceder una subvención Caritas Diocesana por importe de 7.100 euros (SIETE MIL CIEN EUROS) para ayudar a las familias en riesgo de exclusión a afrontar el pago de sus



necesidades básicas con el fin de mejorar su bienestar social en el ejercicio 2026.*(por lo tanto, los gastos justificativos, estarán dentro de este ejercicio).*

SEGUNDA. - Obligaciones para Caritas Diocesana.

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la subvención, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las medidas de difusión consistentes en colocar un cartel en el local de la asociación en el que se dé cuenta de la colaboración del Ayuntamiento de Benavente (el cartel debe realizarse en material duradero, colocarse en lugar visible al público y mantenerse durante un plazo de un año a contar desde la concesión de la subvención).

Y hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

El Ayuntamiento de Benavente se reserva el derecho de realizar visitas de inspección durante el período al que se extiende la obligación, determinando su incumplimiento la tramitación del procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro en función de la graduación de incumplimientos que corresponda en cada caso.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el presupuesto presentado y admitido, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas.

f) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente previsto, que deberá ser autorizado previamente.

g) Comunicar al Ayuntamiento de Benavente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social. Así como, con la hacienda local.

TERCERA. – Financiación.

Que el Ayuntamiento se compromete a:

Aportar la cantidad económica de 7.100,00 euros (SIETE MIL CIEN EUROS) a Caritas Diocesana , de



conformidad con lo establecido en las bases para la concesión de ayuda acordada, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48900 del presupuesto vigente para el año 2026.

El Ayuntamiento librará el 75% del importe de la subvención, previa presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula cuarta y tras la firma del presente convenio como inicio de los distintos trámites administrativos necesario para realizar dicho libramiento, y el 25% restante cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención.

CUARTA. – Solicitud de subvención

Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la L39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Documentación

- Anexo I. Solicitud de subvención.
- Fotocopia del CIF de la Asociación.
- Proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo subvencionado, incluyendo presupuesto estimado de gastos e ingresos durante ese periodo (deberá estar equilibrado). Anexo A
- Declaración firmada por el Presidente de la Asociación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).
- Compromiso formal del órgano competente de La Asociación, de realizar las actividades para las que se solicita la subvención. (Anexo I)
- Ficha de terceros, ANEXO.
- Certificación expedida por el Secretario/a de La Asociación con el visto bueno del Presidente/a, donde se acredite la **composición de la Junta Directiva, fecha de la última asamblea, número de socios**, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el presente ejercicio.

QUINTA. RÉGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN:

Se califica la presente subvención nominativa como PREPAGABLE en un 75% de su importe total.

Con la firma del presente convenio, se procederá a la aprobación del gasto y disposición o compromiso del mismo por su importe total de 7.100 euros.

Con la solicitud de la subvención, la firma del presente convenio y la aprobación y compromiso del gasto, se procederá a reconocer la obligación por importe de 5.325 euros (75%); correspondientes a un anticipo a cuenta de la justificación del gasto en su totalidad que se realizará antes del día 30 de octubre de 2026.

Con el reconocimiento de la obligación por importe del 75% de la cantidad concedida, se procederá a la ordenación del pago y libramiento de los fondos por dicha cuantía. Los fondos liberados tendrán la consideración de anticipo o entrega a cuenta pendiente de justificación. Todo ello de conformidad con el art. 34.4 pr 2ª de la Ley 38/2003 GS que dice: *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa regulado en el art. 30 de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

La forma de la cuenta justificativa quedará definida en la documentación siguiente:

- ANEXO III (cuenta justificativa).
- Memoria en la que se describan las actividades realizadas, fechas de celebración y destino de los fondos percibidos, así como los resultados obtenidos. ANEXO V.
- Certificado de destino de la subvención, ANEXO IV.
- Facturas acreditativas de los gastos realizados, que deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser originales o fotocopias debidamente autenticadas, con la siguiente diligencia: (“Esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente en su totalidad o en un determinado porcentaje” se indicará en número el porcentaje)
 - Estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención.
 - Contener el CIF o NIF del expedidor y del destinatario.
 - Descripción de la operación y su número de factura con concepto.
 - Figurar en la factura como deudor, el beneficiario de la subvención.
 - Adeudo bancario o declaración jurada del Presidente de la asociación para pagos inferiores a 100€ que se hayan realizado en efectivo .
 - Recibos de nómina pagados al trabajador, debidamente firmados, en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia “El presente recibo ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Benavente”. Modelos de la TGSS acreditativos del pago de las liquidaciones de las cuotas de la Seguridad Social, con la misma leyenda anterior. Comunicación firmada por el trabajador o trabajadores de la cofinanciación de sus sueldos y salarios por parte del Ayuntamiento de Benavente. Relación nominal del personal imputado a la subvención, en la que se indiquen de forma individualizada las funciones efectivamente desempeñadas y el porcentaje de dedicación a la actividad subvencionada (entendido como la parte proporcional de su jornada o funciones efectivamente destinada al desarrollo de las actividades subvencionadas o de las actuaciones objeto de la subvención). Acreditación de que cada persona trabajadora dispone de la titulación académica, cualificación profesional, habilitación o formación específica que resulte adecuada para el desempeño de las funciones vinculadas al proyecto o actividad subvencionada y, en su caso, legalmente exigible conforme a la normativa sectorial aplicable para las funciones concretas que desarrolle, por lo que, no se considerarán válidas titulaciones, certificados o cursos que no guarden relación directa con las tareas realizadas. La responsabilidad sobre la idoneidad del personal contratado y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de cualificación profesional corresponderá exclusivamente a la entidad subvencionada. La falta de acreditación de la titulación o cualificación requerida, así como la insuficiente justificación de los gastos de personal, podrá determinar la no admisión del gasto correspondiente como subvencionable



- El pago de los gastos subvencionados y hasta el presupuesto presentado y admitido, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de fungibles o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas podrá realizarse conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Certificado de/la secretario/a de la asociación en el que se acredite las fechas en las que ha estado expuesto el cartel o documento justificativo de la difusión de la subvención (desde el día ____ de ____ de 202__ hasta el día __ de ____ de 202__)

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será **antes del día 30 de Octubre de 2026**. Se deberá de justificar, como mínimo, la totalidad del gasto subvencionado y sus fines públicos.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 la Ley 38/2003 GS.

Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables los gastos derivados de las actividades encaminadas a la realización *de la actividad de promoción y desarrollo social*.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables, los gastos que se realicen en bienes inventariables o de inversión.

Se podrán admitir como subvencionables los gastos de mantenimiento de inmuebles y vehículos (siempre que no sean de inversión) y gastos de combustible en vehículo de la asociación, siempre que esté justificada la necesidad y adecuación de los mismos a la actividad subvencionada, circunstancia que deberá acreditarse detalladamente en la memoria de actividades (base quinta).

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Fiscalización.

Fiscalizados los justificantes, el cumplimiento del correspondiente Convenio, así como la naturaleza indubitada del gasto subvencionado, el cual debe de corresponder con los fines públicos que la presente subvención persigue; el Ayuntamiento procederá a dictar resolución aprobatoria de la mencionada cuenta justificativa en un plazo máximo de tres meses y a reconocer la obligación y dictar la orden de pago y pago material de la cantidad pendiente de la misma (el restante 25%).

En caso de que no fuese justificada la totalidad del importe subvencionado, o que la justificación fuese insuficiente, una vez concedido plazo para la subsanación de los defectos; el Ayuntamiento procederá a exigir o compensar de lo pendiente de pago, mediante liquidación adicional, aquellas cantidades pagadas y no justificadas, con sus correspondientes intereses de demora.

En caso de que el importe no justificado fuese superior a la cantidad pendiente de pago, se incoará expediente de reintegro de fondos públicos, de conformidad con los artículos 36 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN. - PROCEDIMIENTO Y REINTEGRO.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

- b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.



b) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultará posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SÉPTIMA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Base nº 30 de ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Deberá hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benavente en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales de la asociación: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, etc., debiendo figurar el logotipo del Ayuntamiento en las publicaciones, soportes informáticos, webs, anuncios, folletos, o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

La acreditación de las medidas de difusión se realizará mediante la remisión de fotografías de los carteles en los que aparezca el logotipo del Ayuntamiento.

NOVENA. VIGENCIA.

Este convenio tendrá validez desde el momento de su firma hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.

DÉCIMA. -SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la asociación.

DECIMOPRIMERA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.-



La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

En caso contrario, se reducirá la aportación del Ayuntamiento de Benavente a la financiación de la actividad.

DECIMOSEGUNDA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención

DECIMOTERCERA. - RECURSOS. -

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Alcaldesa Presidenta del
Ayuntamiento de Benavente

Representante del
Asociación Caritas en Benavente.

Fdo.: D^a. Beatriz Asensio Boyano

Fdo.: D. Tomás Calero Aparicio.



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a _____ (nombre y dos apellidos), con DNI
nº _____, y domicilio en _____
Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____, actuando en su propio
nombre/como _____ (1) del/la Asociación
_____ (2), con NIF nº _____ y con
domicilio en _____

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y _____ 2026, y
asumiendo expresa e íntegramente el contenido de dicha convocatoria,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para la realización del proyecto de actividades que se adjunta y cuyo presupuesto total es de _____ euros, comprometiéndose a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la subvención,

DECLARA:



1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2.- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Benavente cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización del proyecto/actividad

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas

ENTIDAD _____

CONCEDIDA O SOLICITADA _____

CANTIDAD _____

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD _____

CONCEDIDA O SOLICITADA _____

CANTIDAD _____

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Benavente la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

☐ CIF de la Asociación

☐ Proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo subvencionado, incluyendo presupuesto de gastos e ingresos durante ese periodo (deberá estar equilibrado). (Anexo A)



- ☐ Declaración firmada por el Presidente de la Asociación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- ☐ Ficha de terceros, Anexo.
- ☐ Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Asociación con el visto bueno del/ de la Presidente/a, donde se acredite la **composición de la Junta Directiva, fecha de la última asamblea, número de socios**, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el ejercicio 2026.

Benavente, a ____ de _____ de 20____

El/La Presidente/a o Representante Legal,

Fdo.: _____

- (1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
- (2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado Política de Privacidad .

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Operación de tratamiento	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el Ayuntamiento de Benavente.
Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE NIF: P4902300E AV. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445
Delegado de Protección de Datos (DPD)	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: dpd@benavente.es
Finalidad del tratamiento	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas en el ámbito de bienestar social para su tramitación administrativa



Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Periodo de conservación de los datos	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
Destinatarios de cesiones	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras Administraciones Públicas y Entidades bancarias.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
Derechos de los afectados	El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@benavente.es, o bien, por registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D./D^a _____ (nombre y dos apellidos), con DNI
nº _____, y domicilio en _____
Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____, actuando en su propio
nombre/como _____ (1) del/la Asociación
_____ (2), con NIF nº _____ y con
domicilio en _____

DECLARA que _____ (nombre del particular o
de la Asociación que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Benavente cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En _____, a _____ de _____ de 202__

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: _____

(1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO A

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -



1.- Entidad solicitante _____ con C.I.F.
_____ con domicilio a efectos de notificaciones en C/
_____ C.P. _____ Localidad
_____ email _____

2. Programa de actividades

Actividad	Periodo de ejecución	Lugar de ejecución	Destinatarios

3.- El Presupuesto de Gastos y conceptos, es:

Presupuesto de Gastos	Euros	Presupuesto de Ingresos	Euros



Total Gastos		Total Ingresos	

El presupuesto deberá estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos y se podrá presentar: general por partidas o desglosado por actividades, en cuyo caso se deberán presentar tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades que integren el proyecto

En _____ a _____ de _____ de 202__
(firma y sello)

Fdo.: _____

ANEXO

FICHA DE TERCEROS

A	CUMPLIMENTAR	POR	EL	ALTA ☐	MODIFICACIÓN ☐
INTERESADO					



CIF o documento que proceda

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre o razón social _____

Domicilio _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfonos _____

E-mail _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA, quedando el AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Benavente.

_____ a _____ de _____ de 20_____

EL INTERESADO

Firmado _____

DNI _____

Cargo _____

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

	COD.	COD.		
IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA



--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

_____ a _____ de _____ de 20_____

(SELLO Y FIRMA)

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIONES

D./D^a _____, en calidad de secretario/a de la asociación _____, en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con la base treinta de las de ejecución del Presupuesto Municipal, publicado en el BOP nº _____, de _____, de _____, de 202_.

CERTIFICA:



1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente asciende a un total, IVA incluido, de _____ euros (_____ €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada subvenc. (si o no)
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad _____



- Otras Subvenciones _____

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido debidamente aprobados.

5.- La cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a _____, es la siguiente:

IBAN _____ de _____ la _____ cuenta _____ bancaria _____ (24 dígitos): _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en _____, a _____ de _____ de 202_.

VºBº
EL PRESIDENTE,

ILMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO IV
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVENIO
ASOCIACIÓN _____ AÑO 202_

D./D^a _____, con NIF nº _____, en calidad de _____, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a la Asociación _____ año 202_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.



3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Asociación _____, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Benavente, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Benavente y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la base treinta de las de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Iban de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

En _____, a _____ de _____ de 202__

EL BENEFICIARIO

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.



ANEXO V MEMORIA ACTIVIDADES

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Nombre: Domicilio social:
..... CP: NIF: Teléfono: Persona de
contacto: E-mail:

PROYECTO:

1. Denominación del proyecto realizado: _____
2. Sector de población atendido: _____
3. _____ Localización:

4. Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:



980 630 445

 www.benavente.es

[illegible]



8. Personal que ha intervenido en el proyecto (*categoría profesional, tareas, horas dedicación*):

9. En su caso explicación sobre gastos de combustible ocasionados por el vehículo de la Asociación para la realización de las actividades subvencionadas (*datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos y coste*):

<i>Nº factura/ Acreedor (combustible)</i>	<i>Localidad de origen/ destino</i>	<i>Matrícula vehículo</i>	<i>Kilómetros recorridos</i>	<i>Fecha</i>	<i>Motivo/Personas atendidas</i>	<i>Coste</i>

El consumo a los 100 kilómetros es de ____ litros, adecuado al vehículo utilizado.

10. Metodología y materiales utilizados:

11. Ejecución temporal (*Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas*):



12. Presupuesto total e importe subvencionado. Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:

13. Valoración final. Valoración del impacto social. Señalar puntos fuertes y débiles del proyecto:

14. Visibilidad de la colaboración del Ayuntamiento de Benavente:



En _____, a _____ de _____ de 202__

V.º B.º

EL SECRETARIO, EL PRESIDENTE,

Sello de la entidad

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.